



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 054-2013-GRP-CRP



Puno, 08 de agosto del 2013

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión ordinaria llevada a cabo el día ocho de agosto del dos mil trece, se ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización, para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible de nuestro país, mediante la separación de competencias y funciones en beneficio de la población; y que, el Gobierno Regional de Puno, emana de la voluntad popular, tiene personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales, asimismo el artículo 39° del mismo cuerpo legal precisa que los Acuerdos Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Que, de conformidad al literal v), Art. 21° de la ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional: "Asistir a las Sesiones del Consejo Regional Cuando lo considere necesario o cuando este lo invita, con derecho a voz"

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Rita Escalante Condori
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 054-2013-GRP-CRP



Que, el Pleno del Consejo Regional, habiendo tomado conocimiento del reporte de avance de ejecución del gasto presupuestal al 07 de agosto del 2013, refiere un avance de 47.0% de ejecución presupuestal y estando en la actualidad en el penúltimo lugar.

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 el Pleno del Consejo Regional por unanimidad;

ACUERDA:

PRIMERO.- INVITAR, al Dr. Mauricio Rodríguez Rodríguez, Presidente del Gobierno Regional Puno a asistir a la sesión extraordinaria convocada para el día quince de agosto del presente año 2013, a horas diez y treinta de la mañana en el Salón de sesiones del Consejo Regional Puno; para tratar el deficiente avance presupuestal conforme al reporte de Transparencia Económica emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDO.- EXPRESAR, la preocupación del Pleno del Consejo Regional ante la desidia y falta de responsabilidad de los funcionarios del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional con respecto al deficiente avance presupuestal, que se tiene reportado a la fecha.

TERCERO.- DISPONER, que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, efectuó la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal Institucional.

Por tanto;

Regístrese, publíquese y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Astivia Cardona
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO


MIGUEL QUISPE TIPO
CONSEJERO DELEGADO